

# AVISO DE CONVOCATORIA

## **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -CCDGRCC- PERIODO 2024 A 2028**

Dirigido a: Organizaciones No Gubernamentales – ONG de Bogotá D.C interesadas en participar en la elección de su representante ante el Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

### **1. Inscripción:**

1.1. Desde el 24 al 30 de mayo de 2024, estarán abiertas las inscripciones de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que acrediten su participación en el desarrollo de procesos de gestión de riesgos y/o cambio climático en Bogotá D.C.

1.2. La inscripción de las ONG, se realizará a través de internet en el enlace <https://forms.gle/My6rTQJ89dcfuwKZ9> que se publicará en el sitio web de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA (<http://www.ambientebogota.gov.co>) y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER (<https://www.idiger.gov.co>).

El procedimiento para la selección del representante de las Organizaciones No Gubernamentales -ONG- ante el Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, se aplica con base en la Resolución SDA No. 00828 de 2017 *“Por la cual se reglamentan los mecanismos de elección de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias y las ONGs ante el Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones”*, que en su artículo 3 indica que, la Secretaría Distrital de Ambiente convocará *“a representantes de las ONGs a participar en Asamblea que elegirá al representante de las ONGs ante el Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*.

La misma Resolución establece en el artículo 5: *“Podrán participar en la Asamblea de elección del representante de las ONGs, aquellas ONGs cuyo objeto acredite el desarrollo de procesos de gestión de riesgos y/o cambio climático en Bogotá D.C.”*. Así mismo, en el párrafo segundo del mismo artículo se incluyen los requisitos que se deberán acreditar al momento de inscripción ante el IDIGER y la SDA.

De otra parte, el Acuerdo 001 del 31 de mayo de 2021, Reglamento Interno del Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, establece en el artículo

4, párrafo 3 que "... El periodo del representante de las ONG, será por cuatro (4) años, sin posibilidad de reelección".

## 2. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	FECHA (estarán sujetas a cambios)	OBSERVACIONES
Proceso de Inscripción de las ONG	24 al 30 de mayo de 2024	<p>Diligenciar en línea el formulario del enlace indicado, en el cual se deberán adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.</li> <li>b. Naturaleza e identificación de la ONG, de conformidad con el instrumento denominado: Certificado de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- expedido por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Secretaría Distrital de Ambiente (el cual se debe solicitar a la Dirección Legal Ambiental, mediante correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co">atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co</a>)</li> <li>O expedido por:</li> <li>- La Secretaría Jurídica Distrital (el cual se debe solicitar mediante correo electrónico a: <a href="mailto:contactenos@secretariajuridica.gov.co">contactenos@secretariajuridica.gov.co</a>)</li> </ul> </li> <li>c. Nombre e identificación del Representante Legal de la ONG, quien participará como representante oficial para la Asamblea</li> <li>d. Experiencia en procesos de gestión de riesgos y/o cambio climático en las cuales haya participado (sistemas de alerta temprana, respuesta de emergencias, procesos de capacitación en gestión de riesgos, simulacros, iniciativas de obras, apoyo a procesos de reasentamiento, adaptación al cambio climático, entre otros) mediante copias de contratos establecidos, certificados o constancias de participación, etc.</li> </ul>

Acreditación de las ONG que participarán en la Asamblea de elección	31 de mayo de 2024	Producto de la verificación realizada por la SDA y el IDIGER sobre el cumplimiento de los requisitos mencionados en el proceso de inscripción, las ONG inscritas recibirán mediante correo electrónico remitido por el IDIGER, la comunicación del resultado del proceso de habilitación. En la misma fecha será publicada en las páginas web de la SDA y del IDIGER la lista de las ONG que queden HABILITADAS, hasta el día previo a la Asamblea de Elección.
Recepción y revisión de observaciones sobre el resultado de la habilitación.	4 a 6 de junio de 2024	Durante los siguientes tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de las ONG habilitadas, se recibirán las observaciones por parte de los interesados, al correo <a href="mailto:consejoconsultivo@idiger.gov.co">consejoconsultivo@idiger.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones sobre el resultado de la habilitación.	7 a 11 de junio de 2024	Las respuestas a las observaciones se publicarán en las páginas web de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA <a href="http://www.ambientebogota.gov.co">http://www.ambientebogota.gov.co</a> y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER <a href="https://www.idiger.gov.co">https://www.idiger.gov.co</a>
Envío de CREDENCIAL para el ingreso del delegado de la ONG a la Asamblea de elección	12 de junio de 2024	El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER enviará por correo electrónico la CREDENCIAL a las ONG habilitadas.
Asamblea de elección	14 de junio de 2024 a las 2:30 p.m.	Participarán los aspirantes que presenten la CREDENCIAL enviada previamente por IDIGER y que los avala para asistir a la Asamblea de elección, que se llevará a cabo en la Secretaría Distrital de Ambiente, Avenida Caracas No. 54-38.

La Asamblea de elección será presidida por el Presidente del Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y el IDIGER en su calidad de Secretaría Técnica de esta instancia, elaborará el acta correspondiente.

Tal y como se establece en el artículo 8 de la Resolución 828 del 2017 de la SDA, serán invitados a la Asamblea de elección, la Personería de Bogotá y la Veeduría Distrital.

### 3. Agenda que se desarrollará en la Asamblea de elección:

- a) Registro de participantes: Los representantes de las ONG harán su registro al inicio de la Asamblea, acreditándose por medio de la CREDENCIAL enviada por el IDIGER. Esta entidad revisará y verificará la asistencia de las ONG acreditadas.

- b) Presentación general por parte del IDIGER del Decreto Distrital 172 de 2014, referente al Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-CCDGRCC.
- c) Explicación sobre el procedimiento aplicable para la elección del representante de las ONG, por parte de la SDA: En aras de ofrecer garantías en el proceso de elección, evitando la interferencia por parte de las entidades distritales, e instando a la transparencia y publicidad en un ejercicio de amplia democracia, el(la) Presidente(a) de la Asamblea anunciará que la elección del nuevo delegado por parte de las ONG ante el Consejo Consultivo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático se realizará mediante mecanismo de selección aleatoria (sorteo), previamente verificado por los representantes de la Personería de Bogotá y la Veeduría Distrital. En dicho sorteo participarán los Representantes Legales de las ONG que recibieron la CREDENCIAL y asistan a la asamblea.

En caso de que solo asista uno (1) de los Representantes Legales de las ONG que hayan recibido la CREDENCIAL, éste será el elegido para integrar el Consejo Consultivo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

#### **4. Modalidad virtual por fuerza mayor**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor que impidan la realización de la elección en modalidad presencial en la fecha establecida para la Asamblea, esta se llevará a cabo de manera virtual con las Organizaciones habilitadas y que recibieron la credencial que se encuentren conectadas al momento de la Asamblea, que puedan garantizar la conexión a internet y el uso de micrófono y cámara. Si se presenta la situación descrita, el procedimiento será publicado en las páginas web de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA <http://www.ambientebogota.gov.co> y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER <https://www.idiger.gov.co> [y se realizará mediante una plataforma virtual preparada para el evento.](#)

#### **5. Consideraciones finales**

5.1 Si la persona elegida renuncia o incurre en causal de incompatibilidad<sup>1</sup> o prohibición legal se programará oportunamente nueva Asamblea de elección en la cual participarán los demás candidatos.

5.2 Un candidato o representante elegido podrá perder su condición si se comprueba que la ONG presenta documentos falsos, sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar.

---

<sup>1</sup> Prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante el Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático estarán sujetos al régimen de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Ley 734 de 2002.

5.3 El periodo del actual representante de las ONG ante el Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático-CCDGRCC, será hasta el día anterior a la elección del nuevo representante, de acuerdo con lo establecido en la primera sesión de esta instancia, efectuada el 12 de marzo del 2020.

5.4 En atención al principio de publicidad que rige este tipo de actuaciones y está consagrado en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, se dispondrá la publicación del Aviso de convocatoria en las páginas web de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA <http://www.ambientebogota.gov.co> y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER <https://www.idiger.gov.co> .

5.5 El IDIGER dará a conocer a los integrantes del Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el contenido del presente Aviso, vía correo electrónico, previo a la publicación para su conocimiento, participación y difusión.

El presente Aviso se firma en Bogotá D.C., por parte de la Presidente del Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático -CCDGRCC.

Cordialmente,



**MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ  
SUBDIRECCION DE POLITICAS Y PLANES  
AMBIENTALES**

Anexos:

Elaboró:

JORGE ALBEIRO BENITES ZAPATA                      CPS:        SDA-CPS-20230759        FECHA EJECUCIÓN:                      23/05/2024

Revisó:

EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA                      CPS:        FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      23/05/2024

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia



JORGE ALBEIRO BENITES ZAPATA

CPS: SDA-CPS-20230759

FECHA EJECUCIÓN:

23/05/2024

**Aprobó:**  
**Firmó:**

MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

23/05/2024